



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

Una vez revisado el expediente y previo a fijar fecha para la realización de la inspección judicial que ordena el numeral 9° del Art. 375 del C.G.P., se hace necesario REQUERIR al apoderado de los demandantes en reconvencción para que allegue la constancia del trámite del oficio dirigido a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, ordenado en auto de fecha 09 de agosto de 2019, por medio del cual se informó a dicha entidad de la existencia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

513e8839f6073835e611c6cb0fc668f39c6469893a710c006f76692b46ad8c5c

Documento generado en 11/05/2022 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.